# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.		
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.		
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.		
4	Importante para la entidad contratante  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

# **INSTRUCCIÓN DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

# BASES ESTÁNDAR CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 002-2025-GRSM/C.

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL** 

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

# 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

# CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	<ol> <li>La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria.</li> <li>La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.</li> <li>El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado.</li> </ol>	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	<ol> <li>La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.</li> <li>Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.</li> </ol>	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

# 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN</u> <u>PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a Admisión de las ofertas: Los evaluadores

- a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
- Revisión de los requisitos de calificación:
   Los evaluadores califican a los postores
   verificando que cumplan con los requisitos
   de calificación detallados en el Capítulo III
   de la Sección Específica de las bases. Caso
   contrario la oferta se considera
   descalificada.
- c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección especifica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta.
- d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.
- Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.

# e) Otorgamiento de la buena pro

- Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.
  - Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.
- 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop.
- 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso.

En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA

# CONTRATACIÓN

- **2.2.1.** En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
  - i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
  - ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
  - iii. En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
  - iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
  - v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

# 2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- 2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: <a href="https://www.rnp.gob.pe">www.rnp.gob.pe</a>.
- 2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- 2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- 2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- 2.3.5 En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

# 2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con

inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
  - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
  - b) La designación del representante común del consorcio.
  - c) El domicilio común del consorcio.
  - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
  - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
  - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir

# los siguientes pasos:

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
  - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- 2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
  - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
  - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- 2.4.9 Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

# CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

# 3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

# 3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

# 3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

# 4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones:  Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	(	ľ		1	,
	(				
	(	ļ			
		ĺ		b	,
	i	i		ļ	
		ľ		í	
	l				
	(	ĺ			
	(	ø			٩
	1				
١					
	(	ĺ			
	(	ľ	J		,
	١	ĺ	1	į	į
	i	p			4
			۰		
	ı	ŕ	ø		
	1	٩		i	į

	<ul> <li>a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases.</li> <li>b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio.</li> <li>c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda.</li> <li>Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.</li> <li>En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa</li> </ul>	
c) Cádigo do	contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú.  Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI.  En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.  En el caso de consorcios, estos documentos	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
•	deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	

	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI	
	del representante común de consorcio	
e) Institución	Este requisito es obligatorio para todos los	Artículos 77, 83 y 84,
Arbitral	contratos que superen las 10 UIT <sup>1</sup> . Desde el 1 de	así como la Décima
elegida por el	enero de 2026, la institución arbitral elegida debe	Disposición
postor, de	encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones	Complementaria
corresponder.	Arbitrales y Centros de Administración de Juntas	Transitoria de la Ley.
-	de Prevención y Resolución de Disputas	•
	(REGAJU).	Artículo 88 del
	,	Reglamento

# 4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

## 4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

# 4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- **4.4.2** La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- **4.4.4** Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

# 4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

# 4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 27626 Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes Nº 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- Ley Nº 28879 Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo Nº 003-2011-IN Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia Nº 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva Nº 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley Nº 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante decreto de urgencia N-°004-2017.
- Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de Seguridad privada.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, Aprueba la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01, "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 688 Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

RUC N° : 20531375808

Domicilio legal : Calle Aeropuerto N° 150, Barrio de Lluyllucucha, Distrito y

Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Teléfono: : 042-562100

Correo electrónico: <u>oguerrero@regionsanmartin.gob.pe</u>

# 1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.

# 1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN<sup>3</sup>

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

# 1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 16 de Junio de 2025 mediante anexo N° 02 – Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 15-2025-GRSM/ORA.

# 1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 RECURSOS ORDINARIOS

<sup>3</sup> El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

De conformidad con lo establecido en el numeral 67.6 del artículo 67 del Reglamento de la Ley General
de Contrataciones Públicas, en caso la entidad contratante haya difundido el requerimiento a través del
SEACE de la Pladicop o en su sede digital, siguiendo el procedimiento establecido en dichas
disposiciones, es posible omitir la etapa de elevar el pliego de absolución de consultas y observaciones y
la integración de bases ante el OECE.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene, un índice de documentos<sup>4</sup> y la siguiente documentación:

# 2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Pacto de integridad (Anexo N° 2)
- c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad">https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad</a>

web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

#### **Advertencia**

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas, los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- **2.2.2.1.** Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

# Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

## 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- g) Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

# Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

- h) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo de la estructura de costo del requerimiento.
- j) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, Nº de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque.
- k) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- Declaración Jurada por agente, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- m) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC, (agentes y supervisor del servicio)
- n) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- o) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- p) Copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia de los agentes de seguridad (armados y sin arma), incluido descanceros.
- q) Certificado médico que acredite Buen Estado de Salud Física y Psicológica del personal propuesto (supervisor y agentes de seguridad armados y sin arma, incluido los descanceros).

- r) Copia simple de la documentación que acredite capacitación en primeros auxilios de cada agente de seguridad armado y sin arma, incluidos los descanceros.
- s) Copia simple de la documentación de autorización del uso de uniforme de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, Aprueba la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01.
- t) Copia simple de la documentación que acredite el equipamiento adicional (municiones, uniforme, accesorios sistemas de comunicación y elementos de control)

# Importante para la entidad contratante

La entidad contratante puede sustentar en la estrategia de contratación solicitar documentación adicional para la suscripción del contrato, siempre que sea indispensable para el inicio de la ejecución del contrato y se verifique que el postor ganador tiene un plazo razonable para conseguir la referida información, considerando los plazos para la suscripción del contrato.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

 u) Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo N° 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.

## **Advertencia**

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

# 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: https://mesavirtual.regionsanmartin.gob.pe/, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Gerencia General Regional, sito en Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

# 2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista **en** pagos a cuenta de manera mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Logistica.
- Comprobante de pago.
- Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia (Anexo Nº 01) por cada puesto de vigilancia.
- Informe de las principales ocurrencias, suscrito por el supervisor y El Contratista.

Adicionalmente, para el pago del servicio, El Contratista debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

# Pago del primer mes de servicio

Para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo<sup>7</sup>.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC<sup>8</sup>.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>9</sup>.

# Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio. EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.
- Copia de la boleta del Pago de CTS y gratificaciones efectuadas en el mes de la facturación, cuando corresponda.
- Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para cada persona propuesta.
- Copia del Seguro vida Ley de Cada persona propuesta.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 54 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (<a href="http://bit.ly/3rNt67s">http://bit.ly/3rNt67s</a>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

# Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín, sitio en la Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba, en el siguiente horario: desde las 07:30 hasta las 13:00 horas y desde las 14:30 hasta las 17:00 horas.

# **Advertencia**

En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# 3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, en lo sucesivo La Entidad, tiene por finalidad Velar por la seguridad del personal y patrimonio del Estado ubicado en las instalaciones de las dependencias de la Sede Central Gobierno Regional San Martín, así como la protección de la ciudadanía usuaria

# 3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, es de forma continua por tratarse de un servicio indispensable para garantizar la seguridad del personal, usuarios externos, las instalaciones, los bienes inmuebles de la entidad.

# 3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

# a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento

# b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

# c. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de Un mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

# d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, en los lugares que a continuación se detallan:

Nº de	Lugar de ejecución del servicio		
puesto	Nombre del puesto	Ubicación	
1	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
2	Puerta de acceso al despacho de Gerencia General, Vice Gobernación y Gobernación.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
3	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
4	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	
5	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa María N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	

Nº de	Lugar de ejecución del servicio		
puesto	Nombre del puesto	Ubicación	
		Prolongación 20 de abril S/N	
6	Autoridad Regional Ambiental.	(viviendas del PEAM),	
		Moyobamba.	
7	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local	
	Dirección Regional de Saldd.	PRONAA, Moyobamba.	
8	Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247,	
0	Direccion Regional de Lhergia y Milias.	Moyobamba.	
		Calle Juan Pablo Góngora S/N	
9	Archivo Regional e Institucional.	con Av. Grau, Barrio de Calvario,	
		Moyobamba.	
10	Dirección Regional de Comercio Exterior	Jr. San Martin N° 301,	
10	y Turismo.	Moyobamba.	
11	Consolo Pogional	Carretera Baños Termales Km	
11	Consejo Regional.	01, Moyobamba	

# e. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelanto.

# f. PENALIDADES

# **PENALIDAD POR MORA:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/ 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse cubierto el puesto.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/ 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/ 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse efectuado el relevo.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Debe incluir la evidencia

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
			asistencia diaria.
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.  La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/ 20.00 por cada día de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.
7	Cambiar personal sin autorización de La Entidad.	S/ 10.00 por cada hora de desempeño del agente no autorizado y retiro inmediato del mismo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.
8	No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/ 100.00 por cada día que le correspondía descansar al agente durante el periodo laborado y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
9	Por no realizar el cambio de uniformes en el plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	Documentación presentada sustentando la renovación de los uniformes.
10	Por no portar los implementos requeridos.	S/ 50.00 por cada agente y por cada día de incumplimiento.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
11	En caso que el supervisor no realice las visitas y/o inspecciones inopinadas.	S/ 100.00 por cada visita que no se realice.	La oficina de Logística verificará en el cuaderno de ocurrencia, donde debe constar las visitas y/o inspecciones

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
			realizadas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

# g. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se efectuará ningún tipo de reajuste a los pagos, salvo aquellos que provengan de un mandato legal.

# h. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE MOYOBAMBA
- CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN
   ARBITRA SAN MARTIN
- CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN -TARAPOTO

# 3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA



# GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN

OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## REQUERIMIENTO

## 1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, en lo sucesivo La Entidad, tiene por finalidad Velar por la seguridad del personal y patrimonio del Estado ubicado en las instalaciones de las dependencias de la Sede Central Gobierno Regional San Martín, así como la protección de la ciudadanía usuaria

## 2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La contratación de servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín, es de forma continua por tratarse de un servicio indispensable para garantizar la seguridad del personal, usuarios externos, las instalaciones, los bienes inmuebles de la entidad.

# 3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

## 3.1. OBJETIVO GENERAL.

 Contratar el servicio de seguridad y vigilancia para las dependencias de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín.

# 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Garantizar la seguridad al personal que labora en la Entidad.
- Garantizar la seguridad a los usuarios que vistan la Entidad.
- Garantizar la seguridad de las instalaciones y de los bienes patrimoniales de la Entidad.

# 4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

# 4.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA** de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

# 4.2. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

La Entidad pagará la contraprestación pactada a favor de El Proveedor, de manera mensual luego de emitida la conformidad al servicio prestados, en el plazo que establece la Ley de General de Contrataciones Publicas y su Reglamento.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032lgccc2e4csaw8731C2c5as219e8cs&anex=3125363





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia (Anexo Nº 01) por cada puesto de vigilancia.
- Informe de las principales ocurrencias, suscrito por el supervisor y El Contratista.
- Comprobante de pago

Adicionalmente, para el pago del servicio, El Contratista debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

### Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.2
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad<sup>3</sup>.

# Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del OCEIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4caaw8731C2c5aa219e8ca&anex=3125363

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentario con el segundo pago.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Artículo 54 del Decreto Supremo N° 005-2023-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad privada.



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Copia de la boleta del Pago de CTS y gratificaciones efectuadas en el mes de la facturación, cuando corresponda.
- Copia del seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, para cada persona propuesta.
- Copia del Seguro vida Ley de Cada persona propuesta.

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL "Chequea tu contratista" (http://bit.ly/3rNt67s). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

### Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional San Martín Sede Central, sito en la Calle Aeropuerto N° 150, Barrio Lluyllucucha, Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el siguiente horario: desde las 07:30 am hasta las 01:00 pm, y desde las 02:30 pm hasta las 05:00 pm.

# 4.3. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica.

# 4.4. PLAZO DE PRESTACIÓN

El servicio materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de Un mil noventa y cinco (1095) días calendario, contados a partir del día siguiente de la instalación del servicio, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

# 4.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se prestará en el Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martin, en los lugares que a continuación se detallan:



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4caaw8731C2c5aa219e8ca&anex=3125363





# OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Nº de	Lugar de ejecución del servicio		
puesto	Nombre del puesto	Ubicación	
1	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
2	Puerta de acceso al despacho de Gerencia General, Vice Gobernación y Gobernación.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
3	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	
4	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	
5	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa Maria N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	
6	Autoridad Regional Ambiental.	Prolongación 20 de abril S/N (viviendas del PEAM), Moyobamba.	
7	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local PRONAA, Moyobamba.	
8	Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247, Moyobamba.	
9	Archivo Regional e Institucional.	Calle Juan Pablo Góngora S/N con Av. Grau, Barrio de Calvario, Moyobamba.	
10	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Jr. San Martin N° 301, Moyobamba.	
11	Consejo Regional.	Carretera Baños Termales Km 01, Moyobamba	

# 4.6. ADELANTOS

La Entidad no otorgará adelanto.

# 4.7. PENALIDADES

# PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

# OTRAS PENALIDADES:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad			Forma de cálculo			Procedimiento de verificación					
1	EI	puesto	de	S/	80.00	рог	hora,	hasta	un	Según	Acta	de



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del GIOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

o dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección wet

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4csaw8731C2c5ss219e8cs&anex=3125363





# OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse cubierto el puesto. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/ 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.  Debe incluir la evidencia correspondiente.
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/ 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse efectuado el relevo. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logistica.  Debe incluir la evidencia correspondiente, por ejemplo, el registro de asistencia diaria.
4	El usuario del arma no dispone de licencia para portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.  La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/ 20.00 por cada día de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.
7	Cambiar personal sin	S/ 10.00 por cada hora de	Según Acta de



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del CICRIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4csaw8731C2c5ss219e8cs&anex=3125363





# OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
	autorización de La Entidad.	desempeño del agente no autorizado y retiro inmediato del mismo.	verificación, de la Oficina de Logística.
8	No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/ 100.00 por cada día que le correspondía descansar al agente durante el periodo laborado y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.  Debe incluir la evidencia correspondiente.
9	Por no realizar el cambio de uniformes en el plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	Documentación presentada sustentando la renovación de los uniformes.
10	Por no portar los implementos requeridos.	S/ 50.00 por cada agente y por cada día de incumplimiento.	
11	En caso que el supervisor no realice las visitas y/o inspecciones inopinadas.	S/ 100.00 por cada visita que no se realice.	La oficina de Logística verificará en el cuaderno de ocurrencia, donde debe constar las visitas y/o inspecciones realizadas.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

La entidad contratante considera las particularidades de las otras penalidades y señala el plazo y forma en que se notifica al contratista el supuesto incurrido para que remita sus descargos, de corresponder. En dicho caso, también se debe precisar el plazo en que la entidad contratante evalúa dicho descargo y emite una decisión

# 4.8. SUBCONTRATACIÓN

No aplica



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del CICRIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4caaw8731C2c5aa219e8ca&anex=3125363





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

# 4.9. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No se efectuará ningún tipo de reajuste a los pagos, salvo aquellos que provengan de un mandato legal.

# 4.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje:

- CAMARA DE COMERCIO Y PRODUCCION DE MOYOBAMBA
- CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTIN - ARBITRA SAN MARTIN
- CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN Y TURISMO DE SAN MARTÍN - TARAPOTO

## 5. TÉRMINOS DE REFERENCIA

La Entidad, requiere contratar el servicio de seguridad y vigilancia en las cantidades estimadas que se detallan en el Cuadro Nº 01 y Cuadro Nº 02.

Cuadro Nº 01: Cantidades de puestos requeridos

İtem	Servicio	Unidad de medida	Cantidad		
3	Seguridad y vigilancia con arma por 24 horas	Puesto	02		
Único	Seguridad y vigilancia sin arma por 12 horas (turno día)	Puesto	09		
	Seguridad y vigilancia con arma por 12 horas (turno noche)	Puesto	09		
Total, de puestos					

Cuadro Nº 02: Detalle de los puestos de seguridad

Tipo de	Nº de	Nombre del puesto	Dirección	Cantidad de puestos	
Servicio	puesto			Parcial	Total
y vigilancia con arma	1	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	1	02



Documento Nrc. 001-2025543429. Esta ex una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCEERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuestri en la ley 27259. Autenticidad e integridad pueden aer contrastada a través de la alguiente dirección web

https://writicartims.regioneanmartin.gob.pe?codigo=832c032/gccc2e4csaw6731C2c5ss219e8cs&anes=3125363





# OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Tipo de	Nº de	Nombre del puesto	Dirección	Cantidad de puestos		
Servicio	puesto	Nombre del puesto	Direction	Parcial		
por 24 horas	2	Puerta de acceso al despacho de Gerencia General, Vice Gobernación y Gobernación.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	1		
	3	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	1		
	4	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	1		
	5	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa María N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	1		
Seguridad y vigilancia	6	Autoridad Regional Ambiental.	Prolongación 20 de abril S/N (viviendas del PEAM), Moyobamba	1		
sin arma por 12 horas	7	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local PRONAA, Moyobamba.	1	09	
(turno día)	8	Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247 Moyobamba.	1		
	9	Archivo Regional e Institucional.	Calle Juan Pablo Góngora S/N con Av. Grau, Barrio de Calvario, Moyobamba.	1		
		Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Jr. San Martin N° 301, Moyobamba.	1		
	11	Consejo Regional.	Carretera Baños Termales Km 01, Moyobamba	1		
		Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	1		
Seguridad y vigilancia	13	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	1		
con arma por 12 horas	14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa María N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	1	09	
(turno noche)	15	Autoridad Regional Ambiental.	Prolongación 20 de abril S/N (viviendas del PEAM), Moyobamba	1		
	16	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local PRONAA, Moyobamba.	1		



Documento Nrs: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del CIOSIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia pi

o dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

https://verificarfirms.regionsanmartin.gob.pe?codigo=832c032tgccc2e4csaw8731C2c5ss219e8cs&anex=3125363



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Tipo de Servicio	Nº de puesto	Nombre del puesto	Dirección	Cantida pues Parcial	tos
	17	Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247, Moyobamba.	1	Total
	18	Archivo Regional e Institucional.	Calle Juan Pablo Góngora S/N con Av. Grau, Barrio de Calvario, Moyobamba.	1	
	19	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Jr. San Martin N° 301, Moyobamba.	1	
	20	Consejo Regional.	Carretera Baños Termales Km 01, Moyobamba	1	
Total, puestos					20

# Para la prestación del servicio se debe tener en cuenta las siguientes precisiones:

- a. Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente las 24 horas del día, todos los días de la semana, incluyendo los días feriados y los días no laborables declarados para el sector público. En ese sentido, el contratista será responsable de cubrir el puesto de vigilancia de manera inmediata, en caso el personal de seguridad, por caso fortuito o fuerza mayor (debidamente acreditado) tenga que retirarse o no pueda asistir a cubrir el puesto de vigilancia. El hecho debe ser comunicado a la entidad en un plazo no mayor a 24 horas, adjuntando la documentación que acredite el hecho fortuito o de fuerza mayor. El incumplimiento de la comunicación es causal de penalidad por Cambiar personal sin autorización de La Entidad.
- b. El servicio de seguridad será prestado a través de agentes de seguridad correctamente uniformados según la normativa vigente que regula el servicio de seguridad.
- c. Cada agente de seguridad trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, debiendo ser reemplazados con un agente volante el día de su descanso.
- d. Los Agentes de seguridad podrán ser retirados del servicio a solicitud de La Entidad, por deficiencia en el cumplimiento de sus funciones o por actos de indisciplina, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios a la institución.
- e. Los Agentes de seguridad que presten servicio durante la vigencia del contrato, no deberán tener vínculo ni relación laboral con La Entidad, por ser su empleador El Contratista.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

o dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección wet





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- f. De mediar un supuesto excepcional no atribuible a El Contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, los agentes de seguridad requieran ser cambiados, El Contratista deberá comunicar esta situación a La Entidad, con tres (03) días calendario de anticipación, a fin de que La Entidad evalúe y apruebe el cambio. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a La Entidad como reemplazo, reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- g. La respuesta (positiva o negativa) por parte de La Entidad, ante la comunicación de reemplazo de un agente, será emitida y notificada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles. Transcurrido el mencionado plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento, se tendrá por aprobado el reemplazo del agente.
- h. De mediar un supuesto excepcional no atribuible a El Contratista, es decir por caso fortuito o fuerza mayor, en atención al cual, el supervisor requiera ser cambiado, El Contratista deberá comunicar esta situación a La Entidad, con tres (03) días calendario de anticipación, a fin de que La Entidad evalúe y apruebe el cambio. Cambio que se realizará siempre y cuando el personal que se proponga a La Entidad como reemplazo, reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

## 5.1. ACTIVIDADES A REALIZAR

Sin ser limitante para realizar otras actividades necesarias para la prestación del servicio, El Contratista, a través del personal asignado, es responsable de ejecutar las siguientes actividades:

- Actividades de seguridad a las personas e instalaciones.
- Actividades para contrarrestar posibles emergencias.
- · Actividades de control del personal, usuarios y patrimonio.
- Reuniones de coordinación.

#### 5.1.1. Actividades de seguridad a las personas e instalaciones.

 Detectar artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones y estacionamientos de las dependencias de La Entidad.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Proteger los vehículos de La Entidad y vehículos particulares que se encuentren en el ámbito de cobertura de la seguridad y vigilancia contra daños materiales y/o robo de accesorios.
- Impedir el ingreso a La Entidad, al personal asignado por los proveedores para realizar trabajos de riesgo, sin cumplir con las exigencias de los Términos de Referencia en lo referido a seguridad y sin el equipamiento de seguridad.
- Intervenir y reducir, en primera instancia, a las personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como: robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- Hacer uso del arma de fuego, a fin de proteger vidas humanas y/o la propiedad institucional ante actos delincuenciales o contra ataques armados u otros casos similares, en estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias de la SUCAMEC.
- Efectuar rondas permanentes después de la salida del personal al término de la jornada laboral a fin de brindar seguridad a los bienes de La Entidad.

#### 5.1.2. Actividades para contrarrestar posibles emergencias.

- Efectuar intervenciones especializadas en casos de siniestros, fuego, sismos, inundaciones, entre otros, prestando asistencia al personal de La Entidad y a los usuarios para superar la emergencia.
- Ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Comité de Seguridad de La Entidad, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, lluvias, inundaciones, etc.

## 5.1.3. Actividades de control del personal, usuarios y patrimonio.

## Control del ingreso y salida del personal de La Entidad:

- Controlar el ingreso y salida del personal y funcionarios de La Entidad, de acuerdo con el horario laboral establecido.
- Controlar que, durante la jornada laboral, la salida del personal de La Entidad, se realice previa presentación de la papeleta de permiso suscrita por el jefe inmediato y la Oficina de Gestión de las Personas.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Controlar que el personal de las dependencias de La Entidad, hagan uso del fotocheck oficial de identificación.
- Controlar que el personal realice sus marcaciones en el reloj marcador, a excepción de funcionarios exonerados.
- Impedir el ingreso de personal administrativo en días no laborables sin la debida autorización por el funcionario competente y/o jefe inmediato.
- Revisar los paquetes, maletines, bultos, bolsas, carteras, mochilas, maletines, etc., portados por el personal de La Entidad; con la finalidad de controlar el ingreso y salida de bienes personales y bienes muebles de propiedad de La Entidad.

Nota: Están exceptuados de este control los funcionarios de la Alta Dirección de La Entidad.

# Control del ingreso y salida del público usuario a las dependencias de La Entidad:

- Exigir al público usuario de La Entidad su identificación personal (DNI, Carnet de extranjería, Licencia de Conducir, otro) previo a su ingreso a las instalaciones de La Entidad.
- Registrar en el cuaderno de ocurrencias el ingreso y salida del público usuario de La Entidad (usuarios, proveedores, visitantes, entre otros), incluyendo sus pertenencias de ser el caso.
- Revisar los paquetes, maletines, bultos, bolsas, carteras, mochilas, maletines, etc., portados por el público usuario; con la finalidad de impedir el ingreso de objetos y artículos que pongan en riesgo la seguridad del personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de La Entidad.
- Controlar que el público usuario haga uso del fotochek de visitante durante su permanencia al interior de las instalaciones de La Entidad.
- Desalojar al público usuario que se encuentre dentro de las instalaciones sin identificación o sin la autorización respectiva.

## Control de ingreso y salida de vehículos:

 Controlar la salida e ingreso de los vehículos de La Entidad previa presentación de la papeleta de salida suscrita por la Oficina de Logística y la Oficina de Control Patrimonial.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Verificar el interior de los vehículos que ingresan y salen de La Entidad.
- Controlar que el ingreso de los vehículos menores del personal y particulares cuenten con placa de rodaje visible.

# Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos, enseres e insumos en general:

- Controlar que el ingreso de los vehículos menores del personal y particulares cuenten con placa de rodaje visible.
- Controlar que los bienes (materiales, equipos, herramientas, ensere e insumos) adquiridos por La Entidad, figuren en la guía de remisión, en coordinación con el Almacén Central.
- Impedir la salida irregular de bienes patrimoniales de La Entidad (sin papeleta de salida), bienes personales y de terceros cuyo acceso haya sido registrado.

## Control de ingreso y salida de materiales particulares:

- Registrar en el cuaderno de ocurrencias el ingreso y salida de los bienes, personales declarados por los usuarios.
- Impedir la salida de bienes personales portado por personas diferentes a las que los declaró.

# a. Reuniones de coordinación.

El Contratista es responsable programar reuniones de coordinación, en forma periódica (trimestralmente) con los funcionarios competentes de La Entidad, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de seguridad y vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.

## 5.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

El Contratista debe tener presente el siguiente procedimiento para ejecutar el servicio:

## 5.2.1. Instalación del servicio.

El servicio será instalado por El Contratista y la Oficina de Logística de La Entidad, acto en el que se verificará el cumplimiento de todos los materiales y equipos requeridos en los presentes términos de referencia.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

o dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

El servicio no podrá ser instalado si El Contratista no cuenta con los materiales y equipos requeridos en los presentes términos de referencia.

El contratista deberá realizar la instalación dentro de los siete (07) días calendario, desde la suscripción del contrato.

#### 5.2.2. Prestación del servicio.

El servicio será prestado por El Contratista a través de agentes de seguridad ejecutando las actividades descritas en el numeral anterior.

Los puestos de 24 horas serán cubiertos como mínimo por 4 agentes de seguridad titulares.

Los puestos de 12 horas (diurno y nocturno) serán cubiertos como mínimo por 18 agentes de seguridad titulares.

Cada agente de seguridad cubrirá el puesto durante un periodo máximo de 06 días calendario a la semana durante 12 horas al día, de acuerdo a las normas laborales vigentes y en los siguientes turnos:

Cuadro Nº 03: Horario de inicio y fin de turno

Turno	Hora de inicio del turno	Hora de fin del turno
Día	06:00 horas	18:00 horas
Noche	18:00 horas	06:00 horas del día siguiente

Cada agente de seguridad será responsable de entregar el puesto a su relevo en los horarios definidos en el cuadro Nº 03, dejando constancia del hecho en el cuaderno de ocurrencias.

## 5.2.3. Evaluación del servicio.

El Contratista es responsable programar reuniones de coordinación, en forma periódica (trimestralmente) con los funcionarios competentes de La Entidad, con el fin de efectuar una evaluación integral del servicio de seguridad y vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.

## 5.2.4. Informe de ocurrencias relevantes.

De manera mensual, junto al comprobante de pago, El Contratista presentará un informe de las principales ocurrencias suscitadas durante el mes de prestación del servicio. Así mismo, El Contratista de oficio o a solicitud de La Entidad, presentará informes sobre ocurrencias relevantes suscitadas al interior de La Entidad durante la prestación del servicio. Se



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27259. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

consideran ocurrencias relevantes a los actos de robo, sabotaje, actos de terrorismo, violencia, incendios, sismos inundaciones, etc.

## 5.3. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR.

#### 5.3.1. Municiones.

Cada puesto de vigilancia armado estará dotado con un mínimo de 6 municiones.

#### 5.3.2. Uniforme.

El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento del decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-IN, siendo de exclusiva responsabilidad de El Proveedor que preste el servicio.

La composición del uniforme del agente de vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento del decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los servicios de seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2011-IN y la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01, "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada" aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, Aprueba . En base a las citadas normas, el uniforme de cada agente de seguridad debe estar compuesto por:

- Dos (02) pantalones.
- Dos (02) camisas manga larga (invierno).
- Dos (02) camisas manga corta (verano).
- Un (01) par de borceguíes (botas).
- Dos (02) pares de medias.
- Un (01) cobertor para la lluvia.
- Una (01) gorra.
- Una (01) correa.
- Una (01) chompa.
- Una (01) corbata.
- Un (01) chaleco antibalas, con nivel de protección II, como mínimo (Solo para los agentes con arma).

Las prendas de vestir, a excepción de los chalecos antibalas, serán renovadas cada seis (06) meses, bajo responsabilidad de El Contratista,



Documento Nrc: 901-2025543429, Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de La Entidad. La Oficina de Logística verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo.

#### 5.3.3. Accesorios.

- . Una (01) vara de goma por cada puesto de seguridad.
- Diez (10) garret de mano (1 por cada lugar de ubicación física del puesto).
- Diez (10) linternas de mano (1 por cada lugar de ubicación física del puesto).
- Tres (03) espejos de inspección vehicular (01 para el puesto Puerta Principal de la Sede Central, 01 para el puesto Dirección Regional de Salud, y 01 para el puesto Autoridad Regional Ambiental).
- Un (01) Silbato por cada agente de seguridad.
- Diez (10) portadocumentos (1 por cada lugar de ubicación física del puesto).

#### 5.3.4. Sistema de comunicación.

- Diez (10) equipos de telefonía celular de gama media (1 por cada lugar de ubicación física del puesto), con 100 minutos libres para llamadas a teléfonos fijos y/o celulares.
- Un (01) equipo celular de gama media con 100 minutos libres para llamadas a teléfonos fijos y/o celulares para el Supervisor del Servicio.

## 5.3.5. Elementos de control.

- · Cuaderno control de ocurrencias diarias.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de bienes patrimoniales y bienes adquiridos por La Entidad (En el caso de bienes adquiridos por La Entidad, solo se registrará la guía de remisión).

## 5.3.6. Del Personal

## 5.3.6.1. Del supervisor del servicio.

- Debidamente registrado ante la SUCAMEC, como supervisor de Seguridad, documentación deberá ser presentada para la firma de contrato.
- Acreditar buen estado de salud física y psicológica.
- No tener antecedentes penales y judiciales.
- No tener antecedentes policiales.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## Actividades a realizar:

- Planear, organizar, dirigir y controlar el servicio de seguridad y vigilancia y protección de La Entidad.
- Mantener permanente comunicación con la Oficina de Logística de La Entidad para coordinar cualquier situación de seguridad y mejora del servicio tanto en el control de personal como de las instalaciones.
- Elaborar informes mensuales de las novedades y ocurrencias que se presenten durante el servicio. Los informes que se emitan serán dirigidos al jefe de la Oficina de Logística de La Entidad, y serán presentados en la Oficina de Trámite Documentario, junto al comprobante de pago para el pago mensual.
- Realizar visitas inopinadas (inspecciones no programadas) a los diferentes puestos de vigilancia con la finalidad de verificar el óptimo cumplimiento del servicio. Estas visitas deberán efectuarse como mínimo tres (03) veces por semana, de las cuales una (01) deberá realizarse obligatoriamente en horario nocturno, después de las 22:00 horas (10:00 p.m.), a fin de que los postores consideren en su estructura de costos el sobretiempo por trabajo nocturno. Cada visita deberá tener una duración mínima de tres (03) horas, tiempo necesario para realizar el recorrido total de los puestos de vigilancia. Las visitas y todas las novedades, incidencias u observaciones detectadas deberán registrarse en el cuaderno de ocurrencias correspondiente. Cabe precisar que estas visitas no generarán, bajo ningún concepto, costos adicionales para la entidad contratante, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista su ejecución.
- Coordinar las acciones operativas de los agentes de seguridad de acuerdo a las instrucciones dadas por La Entidad.
- Efectuar rondas a las instalaciones de las sedes de su responsabilidad para detectar o prevenir riesgos como aniegos, cortocircuitos, incendios, hurtos, etcétera; proponiendo medidas correctivas tendentes a su neutralización o erradicación.
- Otras que determine la Oficina de Logística de La Entidad.

## 5.3.6.2. Del personal operativo.



Documento Not: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimble de un documento electrónico del OCESERNO RECIDINAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27259. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a trevés de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## Agentes de seguridad:

- Trece (13) agentes de seguridad titulares con arma.
- Nueve (09) agentes de seguridad titulares sin arma.
- Dos (02) agentes de seguridad descanceros armados.
- Dos (02) agentes de seguridad descanceros sin arma.

Los agentes titulares serán distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:

## Cuadro Nº 04: Distribución y cantidad de agentes requeridos

Tipo de Servicio	Nº de puest	Nombre del puesto	Dirección	Cantid agen	
Servicio	0			Parcial	Total
Seguridad	1	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	2	
y vigilancia con arma por 24 horas	2	Puerta de acceso al despacho de Gerencia General, Vice Gobernación y Gobernación.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	2	04
. 50	3	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150, Moyobamba.	1	
	4	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	1	
	5	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa Maria N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	1	
Seguridad	6	Autoridad Regional Ambiental.	Prolongación 20 de abril S/N (viviendas del PEAM), Moyobamba.	1	
y vigilancia sin arma por 12	n arma 7 D or 12 noras	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local PRONAA, Moyobamba.	1	09
horas (turno día)		Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247, Moyobamba.	1	
	9	Archivo Regional e Institucional.	Calle Juan Pablo Góngora S/N con Av. Grau, Barrio de Calvario, Moyobamba.	1	
	10	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Jr. San Martin N° 301, Moyobamba.	1	
	11	Consejo Regional.	Carretera Baños Termales Km 01, Moyobamba.	1	9



Documento Nrs: 001-2025043426. Este es una copia autérifica imprimbée de un documento electrónico del OCREPINO RECIDINAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

o dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la alguiente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Tipo de	Nº de	Nombre del puesto	Dirección	Cantid agen	
Servicio	puesto			Parcial	
	12	Puerta Principal de la Sede Central de La Entidad.	Calle Aeropuerto N° 150 - Moyobamba.	1	
	13	Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.	Jr. Dos de Mayo Nº 1236, Moyobamba.	1	
	14	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.	Jr. Santa María N° 114 (Calle 6) Barrio Calvario, Moyobamba.	1	
Seguridad y vigilancia	15	Autoridad Regional Ambiental.	Prolongación 20 de abril S/N (viviendas del PEAM), Moyobamba.	1	
con arma por 12 horas	16	Dirección Regional de Salud.	Av. Grau, Cuadra N° 01, Ex local PRONAA, Moyobamba.	1	09
(turno	17	Dirección Regional de Energía y Minas.	Jr. Alonso de Alvarado N° 1247, Moyobamba	1	
noune)	18	Archivo Regional e Institucional.	Calle Juan Pablo Góngora S/N con Av. Grau, Barrio de Calvario, Moyobamba	1	
	19	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Jr. San Martin N° 301, Moyobamba	1	
	20	Consejo Regional.	Carretera Baños Termales Km 01, Moyobamba	1	
		Total			22

# Perfil del agente de seguridad con arma, incluye descancero:

- Acreditar experiencia mínima de dos (02) años como agente de seguridad, vigilante o puestos similares relacionados con la seguridad y vigilancia.
- · No tener antecedentes penales o judiciales.
- · No tener antecedentes policiales.
- No haber sido separado de las fuerzas armadas o la policía nacional por medida disciplinaria.
- · Acreditar buen estado de salud física y psicológica.
- · Contar con licencia vigente para portar armas.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- Contar con carnet de identificación según disposiciones vigentes emitido por la SUCAMEC.
- Acreditar un mínimo de 60 horas lectivas en la capacitación de primeros auxilios.

# Perfil del agente de seguridad sin arma, incluye descancero:

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años como agente de seguridad, vigilante o puestos similares relacionados con la seguridad y vigilancia.
- No tener antecedentes penales o judiciales.
- No tener antecedentes policiales.
- · Acreditar buen estado de salud física y psicológica.
- Contar con carnet de identificación según disposiciones vigentes emitido por la SUCAMEC.
- Acreditar un mínimo de 60 horas lectivas en capacitación de primeros auxilios.

# Funciones y responsabilidades de los agentes de seguridad:

- Ejecutar en lo que corresponda las actividades descritas en el numeral 5.1 de los presentes términos de referencia.
- Informar al supervisor del servicio, o a la Oficina de Logística de La Entidad, la identificación de condiciones inseguras que observe durante su servicio, confeccionando el informe correspondiente.
- Estar en alerta ante cualquier situación de emergencia (incendio, aniego, etc.) que se pudiera presentar a inmediaciones de su puesto, dando cuenta en forma inmediata al Supervisor, para luego confeccionar el parte correspondiente de ser necesario.
- Conocer la ubicación y el uso de los sistemas contra incendios, rutas de escape o evacuación, zonas de seguridad



Documento Nrc. 001-2025543429. Esta ex una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCEERNO REGIONAL SAN MARTIN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27359. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a trevés de la algulente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

y puntos de concentración a fin de orientar al personal de la sede, en caso de presentarse una emergencia.

 Portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de Identificación Personal y de ser el caso la Licencia para portar armas otorgados por la SUCAMEC, ambos documentos deberán ser originales.

Las responsabilidades de los agentes no eximen de responsabilidad a El Contratista.

#### 5.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD.

La Entidad brindará todas las facilidades para que El Contratista ejecute el servicio, y brindará la información necesaria, lo cual tendrá carácter de confidencial.

# 5.5. EXIGENCIAS PREVISTAS EN LAS LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.

- Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de Seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia Nº 1663-2023-SUCAMEC, Aprueba la Directiva con código Nº PM02.04/GSSP/DIR/77.01, "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada"

#### 5.6. IMPACTO AMBIENTAL.

De conformidad con lo indicado en el Comunicado de la Secretaría General de fecha 15/01/2019, el personal de El Proveedor está prohibido de utilizar y/o permitir el uso de cañitas de plástico y envases de tecnoport al interior de La Entidad.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

#### 5.7. SEGUROS.

El Contratista deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio, Pólizas de Seguros emitidas por compañías de seguro autorizada por la SBS, que le permita cubrir el pago o reposición de bienes patrimoniales, cuando la investigación efectuada por la Policía Nacional o del Ministerio Público determine su responsabilidad.

El Contratista deberá mantener vigentes durante el plazo de ejecución del servicio, las siguientes Pólizas de Seguros emitidas por compañías de seguro autorizada por la SBS.

## a. Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual:

- Monto de la póliza: \$ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos).
- Cobertura de la póliza: Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal.
- Beneficiario de la Póliza: GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.
- · Vigencia: Durante el periodo de vigencia del Contrato.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

## b. Póliza de Deshonestidad:

- Monto de la póliza: \$ 20,000.00 (Veinte mil dólares americanos).
- Cobertura de la póliza: Contra todo daño y perjuicios ocasionado por el personal de El Contratista mientras realicen su trabajo dentro de las dependencias de La Entidad que forman parte de los presentes términos de referencia.
- Beneficiario de la Póliza: GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN.
- · Vigencia: Durante el periodo de vigencia del Contrato.

La mencionada póliza será presentada para el perfeccionamiento del contrato.

## c. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo:

- Cobertura: Contra todo riesgo.
- Beneficiario: Cada agente de seguridad, incluido el descansero y el supervisor.
- Vigencia: Durante el periodo de ejecución del servicio.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27259. Aufenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

#### d. Seguro Vida Ley:

- · Cobertura: Conforme a la normativa vigente.
- Beneficiario: Cada agente de seguridad, incluido el descansero y el supervisor.
- · Vigencia: Durante el periodo de ejecución del servicio.

Si de la investigación policial, judicial o del Ministerio Público, se determina que la empresa de seguridad no fue responsable en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que conllevaron a la pérdida o robo de bienes, el plazo en el que La Entidad procederá a la devolución de los descuentos aplicados, será el plazo que las mencionadas autoridades establezcan.

#### 5.8. RESULTADOS ESPERADOS.

- Treinta y seis (36) informes de ocurrencias más resaltante suscitadas durante la ejecución del servicio (01 informe por mes).
- Integridad física de los bienes patrimoniales, bienes de terceros y del personal que labora y vista La Entidad.

## 5.9. otras obligaciones.

### Otras obligaciones de El Contratista:

- a. Cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- b. Comunicar por escrito a La Entidad el cambio de uniforme, adjuntando copia de las actas de recepción de la entrega de uniformes, a más tardar a los quince (15) días hábiles del séptimo (07) mes de iniciado el servicio.
- c. Ejecutar las actividades y obligaciones según lo dispuesto en el, Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de Seguridad privad y demás normas complementarias.
- d. Supervisar la prestación del servicio, como mínimo una vez al día, informando cualquier incidencia a la Oficina de Logística de La Entidad a través del supervisor.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

- e. Pagar a su personal las remuneraciones y los beneficios de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes.
- f. Presentar ante la Oficina de Trámite Documentario de La Entidad en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de culminado el mes, los documentos para el trámite de pago correspondiente:
- g. Asumir entera responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a las instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de La Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h. Reponer los bienes de propiedad de La Entidad reportados como perdidos en el marco de la ejecución de las actividades de El Contratista. Para tal efecto La Entidad, previamente notificará a El Contratista, a fin que presente los descargos que correspondan. Si requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, La Entidad efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado de los bienes perdidos.
- Subsanar en forma inmediata, las observaciones que le sean comunicadas por La Entidad, respecto de la prestación de sus servicios.
- j. Asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido La Entidad de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.

## Otras obligaciones de La Entidad:

 Comunicar a El Contratista la variación de los lugares de ubicación de los puestos de seguridad y vigilancia.

Procedimiento para determinar responsabilidad de El Contratista en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, La Entidad determinará si la empresa de seguridad es



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

responsable por la pérdida, daños o perjuicios ocurridos, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el responsable de la Oficina de Logística a fin de que éste reporte a la Oficina Regional de Administración de La Entidad, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de La Entidad o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

La Oficina Regional de Administración, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de recibido el descargo de El Contratista, realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- Circunstancias en que se produjo el hecho.
- · Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- · Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de El Contratista, La Entidad comunicará a El Contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de cinco (5) días calendario contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de diez (10) días calendario siguientes a la comunicación de La Entidad. En caso de incumplimiento, La Entidad queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica de El Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear La Entidad ante la autoridad correspondiente.

# 5.10. CONFIDENCIALIDAD.

El Postor se obliga a guardar confidencialidad y reserva absoluta de todos los conocimientos, información y documentación relacionada con el servicio a la que tenga acceso, quedando expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

#### 5.11. MEDIDAS DE CONTROL

## Áreas que coordinaran con El Proveedor:

El Proveedor para la prestación del servicio efectuará las coordinaciones con las siguientes dependencias.

- · Oficina de Logística de La Entidad.
- Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Autoridad Regional Ambiental.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- · Archivo Regional e institucional.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Consejo Regional.

## Áreas responsables de las medidas de control:

- · Oficina de Logística de La Entidad.
- Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- · Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Autoridad Regional Ambiental.
- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- · Archivo Regional e institucional.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Consejo Regional.

## Áreas que brindaran la conformidad:

Oficina de Logística de La Entidad.

## 5.12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios por el plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

## 5.13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27259. Aufenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 5.14. GESTIÓN DE RIESGOS.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, la entidad aplicará la penalidad por mora u otras penalidades que correspondan, pudiendo incluso resolver el contrato por acumulación máxima de penalidades. Asimismo, en caso de producirse cambios legales —como



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

el incremento de la Remuneración Mínima Vital— que afecten económicamente al contratista, se aplicará el principio de equidad y colaboración, procurando mantener el equilibrio y la proporcionalidad entre los derechos y obligaciones contractuales asumidos. Todo ello con el fin de asegurar una colaboración oportuna y eficaz, que permita satisfacer la finalidad pública y salvaguardar su equilibrio financiero del contrato.

#### 5.15. NORMATIVA ESPECÍFICA.

- Decreto Legislativo N° 1213 Decreto Legislativo que regula los servicios de Seguridad privada.
- Decreto Supremo N° 005-2023-IN, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1213, Decreto Legislativo que regula los Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC, Aprueba la Directiva con código N° PM02.04/GSSP/DIR/77.01, "Directiva que establece las características, especificaciones técnicas, emblemas distintivos del uniforme e implementos del personal de seguridad que presta o desarrolla servicios de seguridad privada"







## OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## ANEXOS.

• Anexo Nº 01: Resumen de asistencia del personal de seguridad y vigilancia

ANEXO N° 01

CONTRAT	ISTA:	ASISTENCIA DEL PE	RSONAL DE SEGUR	IDAD Y VIGILANCIA
NOMBRE I PUESTO: PERIODO EJECUTAI		DEL:		AL:
			AGENTE DE SEGUR	IDAD
FECHA	Día	Nombres y apellidos del agente que cubrió el turno DIURNO	Nombres y apellidos del agente que cubrió el turno NOCTURNO	Nombres y apellidos del Descancero
	<b>—</b>			
Total de tur cubiertos	nos			
Agentes	Agente 01			
que	Agente			
laboraron	02			
en el mes Observacio				
Observacio	ines:			
Información	a tamada d	lel cuaderno de courre	poins	



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del CICRIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





## OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

## · Anexo Nº 01: Estructura de costos mínimo

Puesto	Supervisor	Personal d	e Seguridad
Turno		TURNO DIA	TURNO NOCHE
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración			
Remuneración base			
Asignación familiar			
Horas extras			
Feriados			
Bonificación nocturna			
Sub Total I			
II. Beneficios Sociales			
Vacaciones			
Gratificaciones			
CTS			
Otros (especificar)			
Sub Total II			
III. Aportes de la empresa			
ESSALUD			
Otros (especificar)			
Sub Total III			
IV. Vestuario			
Uniformes			
Otros (especificar)			
Sub Total IV			
V. Gastos Generales			
Gastos Administrativos			
Otros gastos (especificar)			
Sub Total V			
VI. Utilidad			
Total Mensual			
(I+II+III+IV+V+VI)			
IGV			
Total Mensual incluido			
IGV			

## **RESUMEN DE COSTOS**

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor	DIA				
2	a Personal de	DIA	12 HORAS			
Seguridad	Seguridad	NOCHE	12 HORAS			
	Costo total mensual					
N° de meses						
	Costo total del servicio					



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autérifica imprimible de un documento electrónico del CICRIERNO RECIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

o dispuesto en la ley 27269. Aufenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

#### 6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A. CAPACIDAD LEGAL

## Requisitos:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/

## Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/

## Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

1'500,000.00 (Un millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada.

## Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>5</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección wel

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acredifación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cilente del postor (sea utilizando el término" cancelado" o "baqado").





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

#### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

## Requisitos:

El personal clave: SUPERVISOR DEL SERVICIO.

Experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor de seguridad o puestos similares tales como: supervisor y/o jefe de seguridad y/o supervisor zonal y/o coordinador de seguridad y/o supervisor general; cargos desempeñados en la prestación del servicio de seguridad y/o vigilancia privada.

### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del OCEIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web



#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### C.2.1 Formación académica

## Requisitos:

Título Profesional de todas las carreras o personal en retiro de las fuerzas armadas o policiales, de acuerdo con la Ley Nº 28879. Se entiende personal en retiro de las fuerzas armadas o policiales a las personas que hayan realizado estudios en las escuelas técnicas y/o militares de las fuerzas armadas o la policía nacional.

## Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal



Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia po

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

#### C.2.2 Capacitación del personal clave

#### Requisitos:

Contar con 60 horas académicas de capacitación en actividades de formación básica y/o 35 horas académicas perfeccionamiento debidamente acreditado ante la SUCAMEC, en los temas descritos de la Directiva que Regula las Actividades de Formación básica y Perfeccionamiento del Personal de Seguridad, Aprobado con Resolución de Superintendencia N° 1145-2021-SUCAMEC y/o Directiva 06 -2018-SUCAMEC.

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

#### Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

## C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Once (11) armas entre revólver calibre 38 o pistolas 9 mm.

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso



Documento Nec. 901-3025543425. Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del OCESERNO RECIONAL SAN MARTIN, generado en concordencia por

to dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden aer contrastada a través de la alguiente dirección web





#### OFICINA DE LOGÍSTICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

# Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.





Documento Nro: 001-2025543429. Esta es una copia autéritica imprimible de un documento electrónico del GOSIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

## 3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

## 3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

#### A. CAPACIDAD LEGAL

## **Requisitos:**

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/

## Acreditación:

- Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEIL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.
- La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/empresas-de-seguridad/

## Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

## B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

# Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (Un millón Quinientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Seguridad y Vigilancia Privada.

# Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con

constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>11</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.** 

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Advertencia**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

## 3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

## C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

#### C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

### Requisitos:

El personal clave: SUPERVISOR DEL SERVICIO.

Experiencia mínima de cuatro (04) años como supervisor de seguridad o puestos similares tales como: Supervisor y/o jefe de seguridad y/o supervisor zonal y/o coordinador de seguridad y/o supervisor general; cargos desempeñados en la prestación del servicio de seguridad y/o vigilancia privada.

## Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## C.2.1 Formación académica

## Requisitos:

Título Profesional de todas las carreras o personal en retiro de las fuerzas armadas o policiales, de acuerdo con la Ley Nº 28879. Se entiende personal en retiro de las fuerzas armadas o policiales a las personas que hayan realizado estudios en las escuelas técnicas y/o militares de las fuerzas armadas o la policía nacional.

## Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso que I PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

## C.2.2 Capacitación del personal clave

## Requisitos:

Contar con 60 horas académicas de capacitación en actividades de formación básica y/o 35 horas académicas perfeccionamiento debidamente acreditado ante la SUCAMEC, en los temas descritos de la Directiva que Regula las Actividades de Formación básica y Perfeccionamiento del Personal de Seguridad, Aprobado con Resolución de Superintendencia N° 1145-2021-SUCAMEC y/o Directiva 06 -2018-SUCAMEC.

## Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.

#### **Advertencia**

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia

## C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

Once (11) armas entre revólver calibre 38 o pistolas 9 mm.

## Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

## Advertencia

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

# 4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

## 4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Requisitos:	25 mintos
Se evaluará en función al tiempo de experiencia del	25 puntos
personal clave: Supervisor y/o jefe de seguridad y/o supervisor zonal y/o coordinador de seguridad y/o	Más de 6.00 años: 25 puntos
supervisor general en prestación del servicio de seguridad y/o vigilancia privada	Más de 5.00 hasta 6.00 años: <b>20 puntos</b>
Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	Más de 4.00 hasta 5.00 años: 15 puntos
Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.	
En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.	

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

## PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO **PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA** B. **SU ASIGNACIÓN** Evaluación: 15 puntos Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de De 01 hasta 02 días calendario: establecido en el requerimiento. 15 puntos Para obtener puntaje en el presente factor se deberá De 03 hasta 04 días calendario: mejorar el plazo de Instalación del Servicio de 10 puntos acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2.1 de los Términos de Referencia De 05 hasta 06 días calendario: 05 puntos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)

C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	05 puntos
Se evaluará que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad social.	Acredita más de (1) de las prácticas de sostenibilidad social.  05 puntos
En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad social acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad social.  03 puntos
<ul> <li>Buena Prácticas laborales: Eficiencia en la gestión de remuneraciones y política salarial; beneficios a los trabajadores.</li> <li>Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad social.  0 puntos
Acreditación:	
Copia simple del documento que reconoce las buenas prácticas laborales en eficiencia en la gestión de remuneraciones y política salarial;	

beneficios a los trabajadores, otorgado por el Ministerio de trabajo.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada<sup>12</sup>

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>13</sup>

El referido certificado debe estar vigente<sup>14</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evaluará que el postor cuente con	05 puntos
certificación del sistema de gestión antisoborno <u>Acreditación</u> :	Presenta Certificado ISO 37001  05 puntos
Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b>
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. <sup>15</sup>	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 16, y estar vigente 17 a la fecha de presentación de ofertas.	

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<a href="http://www.apec-pac.org/">http://www.apec-pac.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<a href="http://www.iaf.nu">http://www.iaf.nu</a>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<a href="http://www.iaac.org.mx">http://www.iaac.org.mx</a>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<a href="http://www.european-accreditation.org/">http://www.european-accreditation.org/</a>).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 20] puntos
Se evaluará en función a la oferta de capacitación para un máximo de 15 personas, en el uso de extintores, esta capacitación deberá ser de forma presencial en las	Más de 02 horas:
instalaciones del Gobierno Regional de San Martin.	Más de 1 ½ hora 15 puntos
El capacitador deberá de contar con experiencia mínima de dos años en el manejo de extintores y/o primeros auxilios.	Más de 01 hora  10 puntos
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	
Advertencia  Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.	
Acreditación:  Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	20 puntos
Se evaluará el cumplimiento del postor respecto a la siguiente mejora:  Instalación de Circuito Cerrado TV (CCTV).  Se otorgará puntaje a los postores que ofrezcan Instalación de Circuito Cerrado TV (CCTV), las cuales deben estar en perfecto estado de funcionamiento las 24 horas y presentación durante todo el periodo de vigencia del contrato:	Mejora 1 : 10 puntos Mejora 2 : 10 puntos
<b>Mejora 1:</b> Instalación en tres (03) locales establecidos en los términos de referencia.	
Mejora 2: Instalación en un (01) local establecido	

en los términos de referencia.

El suministro de un (01) Circuito cerrado TV (CCTV) debe constar como mínimo de los siguientes elementos:

- 02 captador de imagen con visión nocturna (cámara a color infrarroja).
- 01 grabador de imagen (DVR) análogos de 04 canales con disco duro de 2TB.

### Nota:

- La propuesta de mejoras ofertadas deberá ser implementadas en un plazo máximo de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
- EL OEC del gobierno Regional de san Martin comunicara al contratista, en un plazo de siete días calendarios de suscrito el contrato, la ubicación de los locales en los que se implementara el CCTV.
- Esta mejora será de propiedad del proveedor

## Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

## **Advertencia**

Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.

J. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	10 puntos
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado <sup>18</sup> acorde con ISO 9001:2015 <sup>19</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo	10 puntos
alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios de seguridad y vigilancia en la región y/o provincia donde se	No presenta Certificado ISO 9001:2015: <b>0 puntos</b>

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

desarrollará el servicio en cada caso<sup>20</sup>.

### Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>21</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>22</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>23</sup>, y estar vigente<sup>24</sup> a la fecha de presentación de ofertas.

En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

## **CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN**

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD SOCIAL	5 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	5 puntos
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	20 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	20 puntos
G. SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos <sup>25</sup>

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>21</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## 4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:  Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:  Po = Mb_x Pmax Mo  Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja  Pmax = Puntaje máximo
	100 PUNTOS <sup>26</sup> puntos

## **4.3. PUNTAJE TOTAL**

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$\Box$	n	n	d	Δ	
$\mathbf{L}$	v		u	c	

PTP = Puntaje total del postor a evaluar
Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

\_

 $<sup>^{\</sup>rm 26}$  De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Advertencia**

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL SAN
MARTÍN, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº 20531375808, con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>27</sup>

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS A CUENTA, de manera mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## Importante para la entidad contratante

 En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

 En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

## CLÁUSULA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

## Importante para la entidad contratante

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

## **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable <sup>28</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto		
Penalidad Diaria =	F x plazo		

Donde:

## F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## Importante para la entidad contratante

En caso se haya incluido otras penalidades, se agrega el siguiente párrafo:

## "Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación		
1	El puesto de vigilancia no es cubierto o es abandonado sin justificación alguna.	S/ 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse cubierto el puesto.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.		
2	El personal de vigilancia no porta carné de SUCAMEC o se encuentre vencido.	S/ 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.		
3	El personal de vigilancia realiza dos turnos de manera continuada.	S/ 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas y S/ 130.00 por cada hora adicional que transcurra sin haberse efectuado el relevo.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente, por ejemplo, el registro de asistencia diaria.		
4	El usuario del arma no dispone de licencia para	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.		

	portar armas o esta se encuentre vencida, o la licencia no corresponde al arma que porta.	inmediato del mismo. La penalidad se aplicará por cada ocurrencia.	Debe incluir la evidencia correspondiente.
5	Reemplazar al personal de vigilancia sin cumplir con el perfil establecido en los términos de referencia.	S/. 20.00 por cada hora de desempeño del agente y retiro inmediato del mismo.  La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
6	Incumple con presentar la documentación completa para el pago por más de sesenta días.	S/ 20.00 por cada día de retraso. La penalidad se aplica por ocurrencia.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.
7	Cambiar personal sin autorización de La Entidad.	S/ 10.00 por cada hora de desempeño del agente no autorizado y retiro inmediato del mismo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística.
8	No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/ 100.00 por cada día que le correspondía descansar al agente durante el periodo laborado y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
9	Por no realizar el cambio de uniformes en el plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	Documentación presentada sustentando la renovación de los uniformes.
10	Por no portar los implementos requeridos.	S/ 50.00 por cada agente y por cada día de incumplimiento.	Según Acta de verificación, de la Oficina de Logística. Debe incluir la evidencia correspondiente.
11	En caso que el supervisor no realice las visitas y/o inspecciones inopinadas.	S/ 100.00 por cada visita que no se realice.	La oficina de Logística verificará en el cuaderno de ocurrencia, donde debe constar las visitas y/o inspecciones realizadas.

La suma de la aplicación de estos dos tipos de penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>29</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>30</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>31</sup>. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>32</sup>.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

## CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS33

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>32</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Léy General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

## Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]

## Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad

contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con la	as bases integrada	s, la oferta y las	disposiciones de	l presente contrato	, las partes
lo firman por dup	olicado en señal d	e conformidad	en la ciudad de	[] al [ <u>CC</u>	NSIGNAR
FECHA].					

"[	Α	ENTIDAD CONTRATANTE"	

"⊏!	CON	$TD\Lambda T$	VT2L
ᄄ	CON	IRAI	ISTA

## Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

## **ANEXOS**

## ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente	OS Nº	[CONSIGNA	R NOMEN	ICLATURA	DEL
El que se suscribe, [], postor y/o re	epresentar	te Legal de [ <b>C</b>	ONSIGNAR	EN CASO D	E SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [COI					
CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO	DE IDENT	TDAD], con p	oder inscrito	en la locali	dad de
CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA					
SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [COI					
DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguie					
1 0		,			
Nombre, Denominación o					
Razón Social:					
Domicilio Legal:					
RUC:	Teléfon	o(s):			
MYPE	SI()	· / -	NO (	)	
Correo electrónico:				,	

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

tencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO Nº 1

## DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores

**EVALUADORES** 

Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o

Razón Social:

RUC:

MYPE<sup>35</sup>

Correo electrónico:

Correo electrónico:

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>34</sup>	SÍ()	NO ( )
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		

Teléfono(s):

SÍ (

NO (

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE <sup>36</sup>	SÍ()	NO ( )

## Autorización de notificación por correo electrónico:

ı	O 1 1 / '	, , ,	
ı	Correo electrónico	comun del	consorcio:

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>35</sup> Ibídem

<sup>36</sup> Ibídem

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

### Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

### **ANEXO N° 2**

## PACTO DE INTEGRIDAD<sup>37</sup>

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

## PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- 3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 38; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- 4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM<sup>39</sup>.
- 5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>40</sup>.

## **SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

<sup>37</sup> De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

40 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:

## Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

**Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco** Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Reglamento del Ley N° 31564:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección<sup>41</sup>; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>42</sup>.

	Firma	
N° de DNI:		

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF:

La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

<sup>42 1.7</sup> Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario

## ANEXO Nº 343

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

 $<sup>^{43}</sup>$  Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **ANEXO Nº 4**

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE <u>[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL</u> [%]<sup>44</sup>

## [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]<sup>45</sup>

## [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

(	j	r,	J	
d		=	١	
=	-	-	-	
٩	٠		J	
8	7/6	V	,	
ļ				
	J	Γ,		
ı	ı	ı	i	
			٦	
d		4	١	
Į	1	L	1	
ĺ		Ĺ		
	,			
Į	6		J	
(	J	r,	J	
ĺ		Ľ		
d	ş	4	٠	
4		2	,	
4	d			
			J	
(	٠			

TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>46</sup>
CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	
Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del consorciado 1 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad	Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad
Nombres, apelli o de su	Consorciado 3 idos y firma del consorciado 3 ı Representante Legal e Documento de Identidad

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### **Advertencia**

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

## ANEXO Nº 547 DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

$\overline{}$		~			
<u> </u>	Δ	n	$\sim$	re	0
_	▭		u	15	

## **EVALUADORES**

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO] DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes<sup>48</sup>, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal<sup>49</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [	con CARGO [	en la ENTIDAD
[] que a la fecha de la presente declaración cu	enta con impedimento de cara	ácter personal del
Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, seg	ún corresponda] de conform	idad con el inciso
1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 L	ey General de Contrataciones	Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [.............] con CARGO [...............] en la ENTIDAD [.........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón (INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

49 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de

Contrataciones Públicas-.

de la Ley N° 32069<sup>50</sup>, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## ANEXO Nº 6

## PRECIO DE LA OFERTA

Señores

## **EVALUADORES**

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Advertencia**

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

## **ANEXO N° 7**

## AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

## (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

## **ANEXO N°8**

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE
IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento
el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley

N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **Advertencia**

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

## ANEXO Nº 9

## AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **ANEXO N° 10**

## ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL51

## (DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores <b>EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] <u>Presente</u>
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:
[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

## ANEXO Nº 11

## EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>53</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>&</sup>lt;sup>54</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>53</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
9										
10										
20										
	1	TOTAL		1			1	1		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

### **Advertencia**

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

## **ANEXO Nº 12**

## DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

## **ANEXO Nº 13**

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.58

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

### **Advertencia**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, **así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas.**.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

## ANEXO Nº 14

## **DECLARACIÓN JURADA**

Señores

EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

## **Advertencia**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## **ANEXO Nº 15** DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)
Señores <b>DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES</b> <b>CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº</b> [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N' [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sede registra de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] declaro que tengo los siguientes parientes <sup>59</sup> , los cuales cuentan con impedimento de carácter personal <sup>60</sup> de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:
[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA].
[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [] con CARGO [] en la ENTIDAD [] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]
Sin perjuicio de ello, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> lo siguiente:
A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa

o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206961, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

## [CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

60 Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## **ANEXO Nº 1862**

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores

**EVALUADORES** 

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

## [EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se
  me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del
  presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de
  alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL
  PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL
  JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- a) La sentencia emitida por el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA] en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]
- b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda